MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL
D.S. N° 17
COP/cop
28/02/2014

DECRETO ALCALDICIO N°/ 000455

LITUECHE, 28 FEB 2014

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la Ley N° 17.301, a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad proporcionando una atención integral en igual oportunidades.
- La necesidad de contratar los servicios de un Técnico de Nivel Medio en Atención de Párvulos para el Jardín Infantil Manitos Blancas
- Que, el Municipio no cuenta con los Profesionales adecuados para cumplir con las exigencias que requiere la JUNJI.
- La necesidad de contratar un Técnico de Nivel Medio en Atención de Párvulos para el Jardín Manitos Blancas de nuestra Comuna.
- Que, dicha Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 2651 de fecha 4 de Diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
- El Decreto Alcaldicio N° 301 de fecha 07 de febrero de 2014, el cual llama a licitación para la contratación de un Técnico de Nivel Medio en Atención de Párvulos para el Jardín Infantil " Manitos Blancas".
- La Licitación ID: N° 1743 - 16 - L114, publicada en el Portal Mercado Público.
- La oferta de la Srta. Mariana Vergara Toro, Cedula de Identidad: 18.930.334-3 y análisis posterior de ésta, por parte de la comisión técnica designada para la evaluación de los antecedentes.
- La Acta de Apertura Licitación y Adjudicación licitación contratación de técnico de Nivel Medio en Atención de Párvulos para el Jardín Infantil "Manitos Blancas" de Litueche, en ID N° 1743-16-L114.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30 de fecha 27 de febrero del 2014, emitido por el Jefe de Departamento de Finanzas (s).
- El acta de apertura de Apertura de fecha 27 de febrero de 2014, debidamente firmada por la Comisión Evaluadora.
- El Decreto Alcaldicio N°444 de fecha 27 de febrero del 2014, que adjudica a Doña Mariana Andrea Vergara Toro, para el cargo de técnico Nivel Medio en Atención de Párvulos para el funcionamiento del Programa Alternativo Modalidad Unidad Educativa Laboral.
- La Orden de Compra N°1743-169-SE14 , de fecha de febrero del 2014.
- El Contrato de Prestación de servicios de fecha 03 de marzo de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Mariana Andrea Vergara Toro, que se adjunta.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 179 de fecha 22 de Enero del 2014. El Programa de Presupuesto Municipal Vigente para el año 2014.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Contrato de fecha 03 de marzo del 2014, por la Contratación de Servicios para el cargo de técnico Nivel Medio en Atención de Párvulos para el funcionamiento del Programa Alternativo Modalidad Unidad Educativa Laboral, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de

DECRETO ALCALDICIO N°/ 000455

2. **IMPUTESE,** el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal vigente año 2014.

3.-**REMITASE,** copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas, Administración Municipal, Departamento Social y Secretaria Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRRIA
Alcalde

RAE.MSOP.COP.cop..

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

"CONTRATACION DE UN TECNICO DE NIVEL MEDIO EN ATENCIÓN DE PARVULOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA ALTERNATIVO MODALIDAD UNIDAD EDUCATIVA LABORAL"

En Litueche, a 3 días del mes de marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cedula de Identidad: 11.631.592-0, ambos domiciliados en la calle Cardenal Caro N° 796 de la comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña Mariana Andrea Vergara Toro, Cedula de Identidad: 18.930.334-3, domiciliada en el Sector de Manquehua s/n de la comuna de Litueche, en adelante Técnico Nivel Medio en Atención de Párvulos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata a Doña Mariana Andrea Vergara Toro, para que preste Servicio de Técnico Nivel Medio en Atención de Párvulos, en el Programa Institucional Alternativo de atención unidad educativa laboral, ubicado en Hermanos Carrera N° 751-A, comuna de Litueche, **Jardín Infantil Manitos Blancas.**

SEGUNDO: La Técnico Nivel Medio en Atención de Párvulos, deberá trabajar conjuntamente con la Educadora de Párvulos proporcionada por la JUNJI, y tendrá labores de supervigilancia y acompañamiento técnico para el desarrollo de las actividades, a cargo de una Educadora de Párvulos, Asistente Social y Nutricionista por parte de la JUNJI.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Doña Mariana Andrea Toro, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones y evaluaciones que realice la municipalidad de Litueche, a través de un supervisor directo (Jefe Departamento Social).

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 03 de marzo del 2014 y su fecha de término será el día 31 de diciembre de 2014, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por el Departamento Social.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad de $320.000.-(trescientos veinte mil pesos), impuesto incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la boleta de honorarios correspondientes, acompañado de un Informe detallado de actividades efectuadas, el certificado de recepción conforme de la Unidad técnica Departamento Social.

SEPTIMO: Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la ley.

La verificación de deficiencia en el trabajo encomendado de la Técnico en Educación Parvularia.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Srta. Mariana Andrea Vergara Toro y los otros tres en poder del Municipio.

LEIDO Y RATIFICADO, FIRMAN

MARIANA ANDREA VERGARA TORO

Técnico Nivel Media en Atención de Párvulos

RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA

Alcalde

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal

RAE/MSOP/COP/cop